



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO CAJA PETROLERA DE SALUD

“MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL EQUIPAMIENTO CLINICA ARCE ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ – COVID 19” DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN H.D. N°45/2020

Santa Cruz, 22 de octubre de 2020

VISTOS

La Ley 1178 de “Administración y Control Gubernamental, Ley N°2042 “Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999, Ley N°777 de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral del estado (SPIE), Decreto Supremo Nro. 4174, Decreto Supremo No 3246 del 05 de Julio de 2017, Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, Resolución Suprema No 225558 del 01 de diciembre de 2005, Decreto Supremo No 4174, del 04 de marzo de 2020, Decreto Supremo No 4205, del 1 de abril de 2020, Resolución Biministerial 001/2020 de fecha 13 de marzo del 2020, “Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud”, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00019/2020 de fecha 21 de octubre de 2020, Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00251/2020 de fecha 21 de octubre de 2020 y toda documentación que ver convino se tuvo presente; y;

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

CONSIDERANDO

Que, la modificación al POA, parte de las necesidades identificadas en el desarrollo de las acciones a corto plazo, por lo que requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción a corto plazo específica en el marco de lo dispuesto por el artículo 20 de la NB-SPO (Art. 18 RE-SPO CPS).

Que, en el marco del Decreto Supremo N°4174 del 04 de marzo del 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas comunica realizar la asignación de presupuesto correspondiente a la prevención y atención de la emergencia en Salud Pública provocada por el COVID-19 tal como menciona el Artículo I, de esta manera se genera la CATEGORÍA PROGRAMÁTICA 72000098, destinada a los fondos para afrontar al COVID-19. Con el fin de dar cumplimiento a los Lineamientos emitidos por el Ente Rector del sector, se debe realizar la modificación presupuestaria para adecuar las necesidades de la Caja Petrolera de Salud en cada una de sus Administraciones Desconcentradas a nivel Nacional. Es así que dentro del POA – Presupuesto de la Gestión 2020, se identifica la ACCIÓN A CORTO PLAZO 18 (ACP 18), destinada a realizar la atención y manejo de enfermedades agudas de origen infeccioso, la ACP 18 corresponde al Objetivo Estratégico de gestión del PEI 2016 – 2020 de Desarrollar el Sistema de Atención Integral de Salud de la CPS a nivel nacional, a partir de un nuevo modelo de Atención.



Modificación POA Presupuesto Intra Institucional – Administración Departamental La Paz COVID 19

Que, de acuerdo a **SOLICITUD DE 16ª MODIFICACION Y REFUERZO POA - PRESUPUESTO PARA EQUIPAMIENTO CLINICA AV. ARCE COVID 19 (EQUIPAMIENTO ARCE)** firmada por el Administrador Departamental C.P.S. La Paz con CITE: ADLP-ADM-C-I-365/2020, asimismo adjuntan Solicitud Décimo Sexta Modificación y Refuerzo POA – Presupuesto para Equipamiento Clínica Av. Arce COVID 19 (equipamiento Arce) firmada por Presupuestos CPS La Paz, Responsable de Planificación Dptal. La Paz C.P.S. y Contador Dptal. La Paz con CITE: ADMLP-PPTO-15/2020; Instructivo para su Estricto Cumplimiento Remitir Informe para Modificación Refuerzo POA- Presupuesto firmada por el Administrador Departamental CPS La Paz con CITE: ADKP-ADM-INST-618/2020; Informe Técnico firmado por Administrador Clínica Arce, Jefe Administrativo Financiero Deptal. La Paz y Administrador Departamental CPS La Paz, correspondiente la Acción de Corto Plazo N° 18, 23, 30 y 40. Y notas Cite: OFN/DNS/DNPS-NI-0615/2020 y Cite: OFN/DAF-NI-0385/2020 firmadas por los RE-ACP, autorizando la presente modificación, se efectúa la modificación tal como se muestra en cuadros adjuntos.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

CONSIDERANDO

Que, el **OBJETIVO** Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00019/2020 de fecha 21 de octubre de 2020, es Contribuir al alcance de los resultados a través de las modificaciones POA-Presupuesto, en respuesta a la planificación operativa emergente en atención a las demandas presentadas por el COVID-19 en los servicios de salud de la Caja Petrolera de Salud.

PROYECTO DE MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL Y PRESUPUESTO 2020.

Que, la presente modificación de acuerdo a los documentos remitidos por las Unidades ejecutoras con base a los requerimientos de los Planes de contingencia, mismas que adjuntan formularios de modificación incluyendo justificación de sustento de la necesidad de modificación del Plan Operativo Anual y modificación presupuestaria en la presente gestión; documentos que han sido revisados y validados por los Responsables Acciones de Corto Plazo a efectos de registro y medición posterior, orientadas a garantizar los resultados establecidos en los lineamientos de planificación aprobados y vigentes, por lo que se elaboró el proyecto de modificación POA-Presupuesto, considerando los comunicados emitidos por el Ministerio de Económica y Finanzas Públicas y Decretos emitidos hasta la fecha.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL.

Que, en el marco de la ejecución presupuestaria vinculada al programa operativo y considerando el principio del presupuesto de flexibilidad y con el objeto de garantizar el alcance de los resultados institucionales de gestión, se hace necesario ajustar el presupuesto en función a las necesidades de las áreas o unidades ejecutoras.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



Que, las modificaciones serán realizadas en el marco de los Decreto Supremos N° 4174, 4179, 4196, 4200, Ley N° 1293 y reglamentado mediante Decreto Supremo N° 4205, comunicado del Ministerio de Economía MEFP/VPCF/DGPGP/N° 002/2020 y Decreto Supremo de Modificaciones Presupuestarias N° 3607 e instructivos emitidos por Oficina Nacional; consccuentemente, se procede a cmitir el presente informe de modificación presupuestaria de acuerdo a detalle:

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ.

Que, la Administración Departamental la Paz mediante nota Cite: ADMLP-PPTO-15/2020, SOLICITA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL Y A SU VEZ REFUERZO PRESUPUESTARIO PARA EQUIPAMIENTO DE LA CLINICA ARCE COVID-19, orientado a la adquisición de Equipo médico y de laboratorio, Mobiliario e Instrumental médico menor por Bs7.151.540.- de acuerdo a Informe Técnico.

Que, el mismo se encuentra refrendado la solicitud por el proyecto de modificación del Plan Operativo Anual 2020 según Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-NI-0390/2020 emitido por el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo.

Disminución, Categoría Programática 00000001 "Administración de las Prestaciones de Régimen de Salud a Corto Plazo" en Bs612.211.- afectando a varias partidas y en la Categoría Programática 72000001 "Servicios de Consulta Externa y Hospitalización" por el importe de Bs3.900.150.-, de la misma forma afectando varias partidas; asciendo el total de disminución de la Departamental La Paz en ambas Categorías Programáticas de Bs4.512.361.-.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL			
Administración Departamental La Paz			
Part.	Descripción	Categorías Programáticas	
		00000001 Adm. De las Importe Bs.	72000001 Servicios de Importe Bs.
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	-612.211	-250.500
22110	Pasajes al Interior del País	0	-1.000
22210	VIATICOS al Interior del País	-17.000	0
22500	Seguros	-245.211	0
24120	Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Ma	0	-13.500
26990	Otros	-350.000	-236.000
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	0	-3.649.650
33300	Prendas de Vestir	0	-447.650
33400	Calzados	0	-102.000
34200	Productos Químicos y Farmaceuticos		-3.000.000
39500	Utiles de Escritorio y Oficina		-100.000
	Disminución	-612.211	-3.900.150
	Total Disminución		-4.512.361



REFUERZO PRESUPUESTARIO.

Que, por otra parte, ante la insuficiencia de recursos que cubran todo lo requerido para la implementación del Centro de Salud de la Clínica Arce, solicitan **Refuerzo Presupuestario de Bs2.639.179.-**; recursos que serán financiados con presupuesto liberados de Oficina Nacional y de la Administración Regional Tarija. Según detallado en cuadro siguiente:

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
Administración Regional Tarija		
De : (Disminución)		
Cat. Progr.-Actividad: 97000022 "Provision para Gastos de Capital"		
Part.	Descripción	Importe
90000	OTROS GASTOS	-2.017.581
99100	Provision para Gastos	-2.017.581
Total Disminución		-2.017.581
Oficina Nacional		
De : (Disminución)		
Cat. Progr.-Actividad: 00000001 "Administración de las Prestaciones de Régimen de		
Part.	Descripción	Importe
20000	SERVICIOS NO PERSONALES	-378.563
22110	Pasajes al Interior del País	-50.352
22210	Viaticos al Exterior del País	-59.211
24110	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	-100.000
24130	Mantenimiento y Reparación de Muebles y Enseres	-30.000
25500	Publicidad	-100.000
25900	Servicios Manuales	-39.000
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	-243.035
32100	Papel	-13.720
32200	Productos de Artes Gráficas	-35.180
39100	Material de Limpieza e Higiene	-1.220
39500	Útiles de Escritorio y Oficina	-82.915
39600	Útiles Educativos, Culturales y de Capacitación	-60.000
39700	Útiles y Materiales Eléctricos	-50.000
Total Disminución		-621.598
Total General Disminucion		-7.151.540

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

El recurso referido irá a **Incrementar**, la Categoría Programática 72000098 "Prevención, Control y Atención del Coronavirus" en las partidas 39400 "Instrumental Médico Menor", 43110 "Equipo de Oficina y Muebles", 43400 "Equipo Médico y de Laboratorio" por un total de Bs7.151.540.-, según cuadro detallado:

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL		
Administración Departamental la Paz.		
A : (Incremento)		
Cat. Progr.-Actividad: 72000098 "Prevencion, Control y atencion del Coronavirus"		
Part.	Descripción	Importe
30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	643.040
39400	Otros Repuestos y Accesorios	643.040
40000	ACTIVOS REALES	6.508.500
43110	Equipo de Oficina y Muebles	2.101.500
43400	Equipo Médico y de Laboratorio	4.407.000
Total Incremento		7.151.540



Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00019/2020 de fecha 21 de octubre de 2020, presenta el **RESUMEN** general de modificación presupuestaria Intrainstitucional, que asciende a un total de **Bs 7.151.540.- (SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA 00/100 BOLIVIANOS)**.

Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00019/2020 de fecha 21 de octubre de 2020, **CONCLUYE** en lo siguiente:

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

- La modificación del Plan Operativo Anual (POA) y Presupuesto gestión 2020 en Gasto COVID 19, responde a solicitudes realizadas tanto Administración Departamental La Paz, se encuentran enmarcadas en la norma nacional e institucional vigente.
- Como respaldo del presente informe se adjuntan documentación en físico, que sustenta la modificación solicitada como ser: antecedentes, formularios de Modificación POA – Presupuesto con la descripción de los ajustes realizados a las operaciones, indicadores, tareas y presupuesto, validados por el Área Responsable de la Acción de Corto Plazo correspondiente.

Los recursos asignados para la pandemia COVID-19, que modifica el POA- Presupuesto asciende a Bs. **Bs 7.151.540.- (SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA 00/100 BOLIVIANOS)**.

- Una vez aprobada la modificación al Plan Operativo Anual y Presupuesto, queda bajo la responsabilidad tanto de las Autoridades como de los Servicios, Áreas o Unidades solicitantes la ejecución de los recursos presupuestarios de acuerdo a lo programado en el marco de lo programado y normativa vigente.

Que, el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00019/2020 de fecha 21 de octubre de 2020, **RECOMIENDA** que, dentro del proceso de Planificación, Ejecución y Reformulación POA y Presupuesto institucional de la presente gestión y en cumplimiento a la normativa vigente para COVID 19, se recomienda que el presente informe técnico sea remitido al Departamento Nacional de Asesoría Legal y posteriormente a las instancias correspondientes para su aprobación y cumplimiento descrito en el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, Decreto Supremo 3607 y otras disposiciones en actual vigencia.

CONSIDERANDO

Que, la Caja Petrolera de Salud en su calidad de entidad pública descentralizada se encuentra en los alcances de la Ley 1178 “Ley de Administración y Control Gubernamentales”, en ese marco legal corresponde considerar y apelar a las siguientes normas vigentes al efecto.

✓ LEY NO. 2042 DE “ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA”

Artículo 1º.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año...”

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



Artículo 2º.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley N°1178 de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4º.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

✓ **DECRETO SUPREMO NO. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES**

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Quando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- Quando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutive facultada para el efecto.

✓ **DECRETO SUPREMO NO. 3607, “REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS” de 27 de junio de 2018.**

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 “Servicios Personales”, excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 “Haberés Básicos”, 11700 “Sueldos” y 12100 “Personal Eventual”, y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



✓ **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 - NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO**

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO) Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

✓ **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES**

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

✓ **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO**

ARTÍCULO 19.- Que menciona que el régimen de modificaciones presupuestarias debe actualizar la programación anual.

RESOLUCIÓN BIMINISTERIAL 001/2020 DE FECHA 13 DE MARZO DEL 2020, que tiene por objeto regular las acciones de prevención y contención del Coronavirus (COVID-19) en el ámbito laboral.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

COMUNICADO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS MEFP-VPCF/DGPGP/N°002/2020, en cuyo contenido explica que en el marco del Decreto Supremo N°4199 de 21 de marzo de 2020, se generan incidencias en los procesos de contratación.

COMUNICADO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS MEFP/VPCF/DGPGP/N°004/2020 : En el marco del párrafo I, artículo 3 del Decreto Supremo N°4179 de 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas comunica a todas las entidades del Nivel Central del Estado y Entidades Territoriales Autónomas, que pueden realizar los ajustes necesarios al interior de sus presupuestos institucionales, para la **prevención, control y atención de la "emergencia de Salud Pública de importancia internacional" provocada por el Coronavirus (COVID - 19).**

COMUNICADO DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS MEFP-VPCF/N°007/2020, dispone algunas medidas a efectos de atender en forma rápida y oportuna la prevención, control y atención dentro del territorio nacional, de la emergencia de salud pública provocada por el Coronavirus (COVID-19).

CONSIDERANDO

Que, la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL EQUIPAMIENTO CLINICA ARCE ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ – COVID 19,** concuerda con las normas citadas y no contraviene a las mismas, por lo que debe tramitarse conforme procedimientos administrativos, técnicos y legales



establecidos; no obstante, los aspectos técnicos determinados es responsabilidad exclusiva de las instancias técnicas.

Que, el Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00251/2020 de fecha 21 de octubre de 2020, **CONCLUYE** que existen argumentos técnicos y legales que amparan la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL EQUIPAMIENTO CLINICA ARCE ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ – COVID 19**, no contraviniendo a las normas legales vigentes.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, el Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00251/2020 de fecha 21 de octubre de 2020 **RECOMIENDA**, remitir documentación e Informes de la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL EQUIPAMIENTO CLINICA ARCE ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ – COVID 19**, a instancias del Honorable Directorio a efectos de su análisis, consideración y aprobación; asimismo, efectuar trámites técnicos, administrativos y legales en las instancias que corresponda de conformidad a normas vigentes.

Que, de acuerdo a la revisión y análisis de los antecedentes y normativa precedentemente citados, así también, los Informes Técnico y Legal que forman parte integrante e indisoluble de la presente Resolución, se tiene que los mismos se enmarcan en las directrices normativas para el presente caso, por lo que el Honorable Directorio determina necesario se pronuncie al respecto en uso de sus facultades y competencias conferidas y establecidas en el artículo 12° del Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera de Salud.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 12° DEL ESTATUTO ORGÁNICO.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la **“MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL EQUIPAMIENTO CLINICA ARCE ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ – COVID 19”**, de la Caja Petrolera de Salud, conforme lo establecen los Informes: el Informe Técnico con CITE: OFN/DGE/DNPD-INF-00019/2020 de fecha 21 de octubre de 2020, Informe Legal con CITE: OFN/DGE/DNAL-INF-00251/2020 de fecha 21 de octubre de 2020, toda la documentación anexa y adjunta, las cuales forman parte indisoluble e indivisible de la presente Resolución. Monto que asciende a un total de **Bs 7.151.540.- (SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA 00/100 BOLIVIANOS)**.

SEGUNDO. - Se **DISPONE** que la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, a través de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, Administración Departamental La Paz y demás instancias que correspondan, quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

TERCERO. - Se **INSTRUYE** a la Dirección General Ejecutiva y Dirección Nacional Administrativa y Financiera que una vez ejecutada la presente modificación presupuestaria

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



se realice una auditoria especial detallada con sus respectivos respaldos de todos los gastos ejecutados conforme a normativa vigente y se presente a este Honorable Directorio.

Regístrese, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección General Ejecutiva, Dirección Nacional Administrativa Financiera y demás instancias que corresponda.

OFICINA NACIONAL:

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2374311
2372164 - 2372163
Fax: 2362146
2313950 - 2356859
E-mail:
contacto@cps.org.bo

Dr. Gueider Salas Ferrufino
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO.

Cra. María Rosa Paz Castellanos
RPTTE. LABORAL EMPRESAS PETROLERAS

Dr. Oscar Fernando Castedo Cadario
RPTTE. ESTATAL POR EL MINISTERIO DE SALUD

Lic. Rosario Moreno Méndez
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS NO PETROLERAS

Lic. Myreisa Sequeiros Crespo
RPTTE. PATRONAL EMPRESAS PETROLERAS

Sr. Walter Suarez Escalera
RPTTE LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)

Sr. Miguel Ángel Natusch Cabrera
RPTTE. LABORAL EMPRESAS NO PETROLERAS

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo